



## Resolución de Alcaldía N° 222-2022-A-MPC

Cajamarca, 26 de julio de 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.**  
**VISTO:**

La Resolución Ministerial N° 0185-2022-TR, de fecha 21 de julio del 2022, donde aprueban la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de trece (13) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata (AII-30), en el marco de los Decretos Supremos N° 017-2022-PCM, N° 018-2022-PCM y N° 050-2022-PCM, en la Fuente de Financiamiento 4.- Donaciones y Transferencias, Informe N° 635-2022-MPC-OGPP-UP de fecha 26 de julio de 2022,y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 18.2, 18.3, 18.4 y 18.5 del artículo 18 y el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobado con la Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, indica; el Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro de acuerdo a lo siguiente:

Cuando la ejecución corresponda a gastos corrientes, se registran en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes.

Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera. La DGPP aprueba, de ser necesario, los procedimientos y lineamientos respecto a la información y registro de las transferencias financieras que los Pliegos deben remitir para su seguimiento respectivo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N° 006-2017-TR, N° 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" (en adelante, el Programa "Trabaja Perú") con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, los literales a), b), c), y d) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa "Trabaja Perú", ahora "Lurawi Perú", modificado por el Decreto Supremo N° 002-2022-TR, establecen que son funciones generales del Programa: a) Promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, pobreza, pobreza extrema o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social; b) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el





## Resolución de Alcaldía N° 222-2022-A-MPC

Cajamarca, 26 de julio de 2022.

Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; c) Supervisar y monitorear la ejecución física, financiera, y el bienestar del participante por proyecto de inversión y/o actividad de intervención inmediata intensiva en MONC, generadora de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, d) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas

Que, el literal a) del artículo 4 del acotado Manual establece como función general del Programa "Trabaja Perú", ahora "Lurawi Perú", la de promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC);

Que, el literal c) del inciso 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas referidas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", ahora "Lurawi Perú", a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales, estableciendo el inciso 16.2 del citado artículo, que dichas transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2021- TP/DE, se aprueban las Modalidades de Intervención del Programa "Trabaja Perú", ahora "Lurawi Perú", conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2022- PCM, se declara el Estado de Emergencia en algunos distritos de varias provincias del departamento de Cajamarca, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte de dicho Decreto Supremo, por impacto de daños ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta o rehabilitación que correspondan; siendo prorrogado el mencionado Estado de Emergencia a través de los Decretos Supremos N° 043-2022-PCM y N° 078-2022-PCM; este último, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 4 de julio de 2022;

Que, con Resolución Directoral N° 103-2022-LP/DE, se aprueba la Directiva N° 005-2022-LP/DE, denominada "Directiva para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en los distritos comprendidos en los Decretos Supremos Nros 017, 018 y 050-2022-PCM", en adelante la Directiva N° 005-2022-LP/DE;

Que, forma parte de la Directiva N° 005-2022-LP/ DE, el Anexo N° 01, denominado "Cronograma de la convocatoria para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en los distritos comprendidos en los Decretos Supremos Nros 017, 018 y 050-2022-PCM", en adelante el Cronograma, en el cual se establecen las actividades a realizar por parte de los gobiernos locales y el Programa y sus respectivos plazos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 124-2022-LP/ DE, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-30), en el marco de los Decretos Supremos Nros 017, 018 y 050-2022-PCM, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral, de cuyo contenido se observa trece (13) actividades de intervención inmediata elegibles (AII-30), con un Aporte Total del Programa ascendente a S/ 1 290 986,00 (Un Millón Dosecientos Noventa Mil Novecientos Ochenta y Seis y 00/100 Soles), que podrían generar un estimado de seiscientos treinta y cinco (635) empleos temporales;

Que, mediante Informe N° 164-2022-LP/DE/UAPICFATEP, la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones remite la solicitud de Certificación de Crédito Presupuestal con la finalidad de proseguir el trámite para la aprobación de la transferencia financiera de trece (13) actividades de intervención inmediata (AII30), en el marco de los Decretos Supremos Nros 017, 018 y 050-2022-PCM, cuyo Aporte Total del





## Resolución de Alcaldía N° 222-2022-A-MPC

Cajamarca, 26 de julio de 2022.

Programa asciende a S/ 1 290 986,00 (Un Millón Doscientos Noventa Mil Novecientos Ochenta y Seis y 00/100 Soles);



Que, con Informe N° 2198-2022-LP/DE/UPPSMCFPP, la Unidad de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización informa sobre la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2101, por el monto total de S/ 1 290 986,00 (Un Millón Doscientos Noventa Mil Novecientos Ochenta y Seis y 00/100 Soles), para financiar el Aporte Total del Programa de las trece (13) actividades de intervención inmediata antes mencionadas;



Que, mediante Resolución Ministerial N°. 185-2022-TF, en su artículo 1 se resuelve aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de trece (13) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata (All-30), en el marco de los Decretos Supremos N° 017-2022-PCM, N° 018-2022-PCM y N° 050-2022-PCM, por el importe total de S/ 1 290 986,00 (Un Millón Doscientos Noventa Mil Novecientos Ochenta y Seis y 00/100 Soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, **donde el Pliego 300549: Municipalidad Provincial de Cajamarca**, tiene una Transferencia Financiera por la suma de S/ 99,994.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) en la fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para financiar la Actividad de Intervención Inmediata All-30, de acuerdo al siguiente detalle:



- "0600001878: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE COMPRENDIDA ENTRE AV. MIGUEL DE CERVANTES Y EL MIRADOR BELLAVISTA, EN EL SECTOR 16- EL ESTANCO- DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", por S/ 99,994.00

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 326-2021-A-MPC, de fecha 23 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 300549: Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, mediante Informe N° 635-2022-MPC-OGPP-UP de fecha 26 de julio de 2022, la Eco. Katia Murrugarra Medina- Jefe de la Unidad de Presupuesto, hace llegar al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto de Resolución de Alcaldía que aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0185-2022-TR.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

#### Artículo Primero. - Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0185-2022-TR por un monto de **S/ 99,994.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencia, Rubro 13. Donaciones y Transferencias de acuerdo al siguiente detalle:

#### EGRESOS

#### En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	Municipalidad Provincial de Cajamarca
PROGRAMA	:	Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados.
PRODUCTO: 3999999 Sin producto	:	
ACTIVIDAD	:	5006373 Promoción, implementación

y ejecución de actividades para la reactivación económica



# Resolución de Alcaldía N° 222-2022-A-MPC

Cajamarca, 26 de julio de 2022.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13. Donaciones y Transferencias

GASTO CORRIENTE  
2.3. BIENES Y SERVICIOS : S/ 99,994.00

=====

TOTAL PLIEGO : S/ 99,994.00

=====

### Artículo Segundo. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo tercero. - Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

### Artículo Cuarto. - Publicación

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (<https://www.municaj.gob.pe>)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE**

*Municipalidad Provincial de Cajamarca*  
  
Henry S. Alcántara Solazar  
ALCALDE PROVINCIAL

C.c  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto  
Unidad de Informática y Sistemas  
Archivo